

REPÚBLICA AFAP S.A.
FONDO DE AHORRO PREVISIONAL
SUBFONDO DE ACUMULACIÓN
ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTENIDO

Dictamen del auditor independiente

Estado de situación patrimonial

Notas a al estado de situación patrimonial

Anexo – Operaciones del activo

Abreviaturas

\$ -	Pesos uruguayos
US\$ -	Dólares estadounidenses
UI -	Unidades Indexadas
UR -	Unidades Reajustables
UP -	Unidad Previsional

INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE

A los Sres. Directores y Accionistas de
República AFAP S.A.

Opinión

Hemos auditado el estado de situación patrimonial adjunto del Fondo de Ahorro Previsional- Subfondo de Ahorro de Acumulación (el "Subfondo") administrado por República AFAP S.A. al 31 de diciembre de 2025 y sus notas explicativas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas (en conjunto "el estado contable").

En nuestra opinión, el estado contable adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial del Subfondo al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con las normas legales y las normas contables y de presentación dictadas por el Banco Central del Uruguay, según lo establecido en la Nota 2 al estado de situación patrimonial.

Fundamento de la opinión

Nuestra auditoría fue conducida de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Nuestras responsabilidades, de acuerdo con dichas normas, se describen en la sección Responsabilidad del auditor de este informe. Somos independientes de la Sociedad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para profesionales de la contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores y hemos cumplido nuestras responsabilidades de acuerdo con dichos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión.

Otros asuntos

Como se expone en la Nota 2, el estado contable arriba mencionado ha sido preparado de acuerdo con las normas legales y normas contables y de presentación dictadas por el Banco Central del Uruguay, las cuales constituyen las normas contables vigentes en el Uruguay para la presentación de los estados contables de las administradoras de fondos de ahorro previsional reguladas por el Banco Central del Uruguay. No se han determinado ni cuantificado las diferencias que eventualmente podrían surgir entre el presente estado contable y aquellos que pudieran formularse de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera. Nuestra opinión no se modifica con respecto a este punto.



Otra información

La información complementaria que se incluye en el Anexo "Operaciones del activo", se presenta con el propósito de brindar información adicional y no forma parte del estado contable. No obstante, dicha información ha estado sujeta a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría del estado contable y a ciertos procedimientos adicionales, incluyendo comparación y conciliación de esta información con los registros contables, y en nuestra opinión, está preparada en todos sus aspectos significativos, en relación con el estado contable tomado en su conjunto.

Responsabilidades de la Dirección por los estados contables

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados contables de acuerdo con las normas legales y las normas contables y de presentación dictadas por el Banco Central del Uruguay, y del sistema de control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables que estén libres de errores significativos, debido a fraude o error.

Como parte del proceso de preparación de los estados contables, la Dirección es responsable de evaluar la capacidad de la Sociedad para continuar como un negocio en marcha y de efectuar, cuando corresponda, las revelaciones relacionadas a dicha capacidad y la utilización de las bases contables de negocio en marcha, salvo cuando la Dirección tenga la intención de liquidar la Sociedad, de discontinuar sus operaciones, o no tenga una alternativa realista para no hacerlo.

La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación y presentación razonable de los estados contables de la Sociedad.

Responsabilidad del auditor por la auditoría de los estados contables

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados contables en su conjunto están libres de errores significativos, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección significativa cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o en su conjunto, puede esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda su ejecución. Adicionalmente:

- Identificamos y evaluamos el riesgo de que existan errores significativos en los estados contables, debido a fraude o error; diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error significativo en los estados contables debido a fraude es más elevado que el proveniente de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas, o el apartamiento del control interno de la Sociedad.
- Obtenemos una comprensión del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.



- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección.
- Concluimos sobre la adecuada utilización por parte de la Dirección de la base contable de negocio en marcha y, de acuerdo con la evidencia de auditoría obtenida concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, debemos hacer énfasis en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados contables o, si dichas revelaciones no son adecuadas, debemos expresar una opinión de auditoría modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables y de sus notas explicativas, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logre la presentación fiel.

Comunicamos a la Dirección de la Sociedad acerca de, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de los procedimientos de la auditoría planificados, los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el sistema de control interno identificada en el transcurso de nuestra auditoría.

Montevideo,
21 de enero de 2026

CPA FERRERE



FELIPE QUIRO
Socio
Contador Público
C.J.P.U. 81.166

REPÚBLICA AFAP S.A.
FONDO DE AHORRO PREVISIONAL
SUBFONDO DE ACUMULACIÓN
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

ACTIVO	2025	2024
DISPONIBILIDADES	1.336.145.122	534.365.464
Disponibilidades transitorias (Nota 2.2)	1.336.145.122	534.365.464
INVERSIONES (Nota 2.3)	350.178.083.353	344.931.902.239
Valores emitidos por el Estado uruguayo	169.884.826.755	170.509.650.496
Depósitos a plazo fijo	20.543.022.673	19.337.117.581
Valores emitidos por empresas públicas o privadas, fideicomisos financieros y fondos de inversion	104.634.162.081	109.834.160.269
Colocaciones en instituciones públicas o privadas para préstamos personales a afiliados	775.389.388	301.296.581
Operaciones de cobertura	-	-
Valores de renta fija emitidos por organismos internacionales de crédito y gobiernos extranjeros	54.340.682.456	44.949.677.312
TOTAL ACTIVO	351.514.228.475	345.466.267.703
PASIVO		
RESERVA ESPECIAL	1.300.295.673	1.198.860.123
AFAP- Reserva Especial (Nota 2)	1.300.295.673	1.198.860.123
TOTAL PASIVO	1.300.295.673	1.198.860.123
PATRIMONIO		
CUENTAS DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL	350.157.064.106	344.073.048.993
Aportes BPS	168.454.765.071	162.450.893.835
Otros aportes	(39.977.076.751)	(32.732.671.040)
Pago de comisiones	(8.705.476.160)	(8.612.221.192)
Primas de seguro	(20.117.301.167)	(20.001.532.132)
Rentabilidad	236.034.599.088	232.172.746.692
Traspasos recibidos	15.275.418.034	13.941.563.360
Afectación de aportes en exceso	(3.432.097.525)	(3.219.092.221)
Saldo luego de la Revocación de Art. 8	2.624.233.516	73.361.691
APORTES PENDIENTES	40.059.826	35.395.908
Aportes BPS	12.249.327	10.739.210
Rentabilidad	27.810.499	24.656.698
SALDOS A TRASPASAR	12.785.832	157.379.058
Aportes BPS	7.837.519	86.078.608
Otros aportes	(6.249)	(1.751.312)
Pago de comisiones	(372.047)	(4.396.219)
Primas de seguro	(1.015.598)	(11.422.485)
Rentabilidad	6.222.203	86.522.213
Traspasos recibidos	139.105	2.382.490
Afectación de aportes en exceso	(19.101)	(34.237)
SALDOS A TRANSFERIR	2.298.556	985.521
Aportes BPS	688.697	637.437
Otros aportes	417.642	162.713
Pago de comisiones	(30.259)	(25.548)
Primas de seguro	(24.552)	(24.811)
Rentabilidad	1.272.548	259.847
Traspasos recibidos	23.692	24.418
Afectación de aportes en exceso	(49.437)	(48.619)
Saldo luego de la Revocación de Art. 8	225	84
OTRAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS	1.724.482	598.100
Aportes BPS	179.131	191.986
Otros aportes	961.150	(69.233)
Pago de comisiones	(16.130)	(16.272)
Primas de seguro	(10.109)	(12.216)
Rentabilidad	606.792	500.167
Traspasos recibidos	7.849	7.883
Afectación de aportes en exceso	(4.201)	(4.215)
TOTAL PATRIMONIO	350.213.932.802	344.267.407.580
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	351.514.228.475	345.466.267.703
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (Nota 5)	3.318.143.647	4.014.554.544
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS (Nota 5)	(3.318.143.647)	(4.014.554.544)

Las notas 1 a 11 que se adjuntan son parte integrante del presente estado de situación patrimonial

**REPÚBLICA AFAP S.A.
FONDO DE AHORRO PREVISIONAL
SUBFONDO DE ACUMULACIÓN
NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

(cifras expresadas en pesos uruguayos)

NOTA 1 - INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA EMPRESA

República AFAP S.A. es una sociedad anónima con acciones nominativas cuya única finalidad es la de administrar, en su más amplia acepción, un Fondo de Ahorro Previsional en las condiciones previstas por la Ley 16.713, del 3 de setiembre de 1995, la Ley 19.162 del 1° de noviembre de 2013, la Ley 19.590 del 28 de diciembre de 2017, la Ley 20.130 del 2 de mayo de 2023 y sus normas reglamentarias.

Los bienes y derechos que componen el mencionado Fondo de Ahorro Previsional son de carácter inembargable.

Según lo establece la Ley 16.713, en su artículo N°111 y 111 bis, dicho Fondo de Ahorro Previsional es un patrimonio independiente y distinto del patrimonio de la Administradora y es propiedad de los afiliados del Fondo; está constituido por las disponibilidades transitorias y las inversiones realizadas y estará destinado únicamente a financiar las prestaciones por vejez, invalidez y sobrevivencia a brindar a los afiliados a la Administradora.

Asimismo, de acuerdo al artículo N° 114 de la Ley 16.713 el Fondo de Ahorro Previsional se podrá deducir por:

- a) los pagos de comisiones de los afiliados a la Administradora;
- b) el pago de la prima del seguro de invalidez y fallecimiento;
- c) la transferencia de fondos a las empresas aseguradoras;
- d) la transferencia de fondos correspondientes a afiliados que se traspasen a otra Administradora; y
- e) la comisión de custodia que se abona a la institución financiera que mantiene la custodia de títulos del Fondo de Ahorro Previsional.
- f) las sumas correspondientes al pago de prestaciones acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley.

A partir del 1° de diciembre de 2023 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 102 de la Ley 20.130 el Fondo de Ahorro Previsional a que se refiere el Art. 95 de la Ley 16.713 estará compuesto de tres subfondos denominados: subfondo de Crecimiento; subfondo de Acumulación y subfondo de Retiro.

El artículo 95 bis de la Ley 16.713, en su redacción dada por la Ley 20.130 define que los fondos se integrarán de la siguiente manera:

- A) Subfondo de Crecimiento. Los aportes destinados al Fondo de Ahorro Previsional se verterán exclusivamente en el subfondo de Crecimiento hasta que el afiliado cumpla cuarenta y un años de edad.
- B) Subfondo de Acumulación. A partir del momento en que, conforme al literal anterior, corresponda incorporar al afiliado al subfondo de Acumulación, los respectivos recursos previstos en el artículo 45 de esta ley, se volcarán en dicho subfondo hasta que el afiliado alcance una edad seis años inferior a la edad de retiro que le resulte aplicable
- C) Subfondo de Retiro. A partir del momento en que, conforme al literal anterior, corresponda incorporar al afiliado al subfondo de Retiro, los respectivos recursos previstos en los literales A) a D) del artículo 45 de esta ley, se volcarán en dicho subfondo.
- D) Los afiliados, sin perjuicio del régimen por defecto indicado precedentemente, podrán optar por integrar sus ahorros en el subfondo que prefieran, en la forma y condiciones que determine la reglamentación.

NOTA 2- RESUMEN DE LOS PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES

Los criterios contables del Fondo de Ahorro Previsional están de acuerdo con las legales y normas contables y de presentación dictadas por el Banco Central del Uruguay (BCU).

Estos criterios se sustentan en una base de costo histórico reflejando parcialmente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda nacional en las cuentas de inversiones y activos en moneda extranjera, las que se exponen a valores actualizados tal como se menciona en las notas siguientes.

El estado de situación patrimonial, preparado de acuerdo con normas legales y bancocentralistas, incluye: a) como activo: las inversiones correspondientes al Fondo de Ahorro Previsional, b) como pasivo: la reserva especial de acuerdo al artículo 121 de la Ley N° 16.713 en la redacción dada por el artículo 117 de la Ley N° 20.130 y c) como patrimonio: el valor acumulado de todos los aportes acreditados por el Banco de Previsión Social a las correspondientes cuentas individuales, deducidas las comisiones aplicables, más la rentabilidad de las inversiones, discriminando los traspasos recibidos y los saldos a traspasar a otras AFAP y los fondos a transferir por los conceptos establecidos en los artículos 6, 52, 54 y 58 y 58 bis de la Ley 16.713 en su redacción dada por la Ley 20.130 (artículos 86, 92, 94, 98 y 99 respectivamente), y artículo 87 de la Ley 20.130.

De acuerdo al artículo 121 de la Ley 16.713, en su redacción dada por el artículo 117 de la Ley 20.130, la Reserva Especial, destinada a la cobertura de rentabilidad mínima del Fondo de Ahorro Previsional establecida por ley, deberá estar invertida en cuotas de los subfondos correspondientes.

2.1 Conversión a moneda nacional de las operaciones que se reajustan

A la fecha de la transacción, las operaciones en moneda extranjera se han convertido a pesos uruguayos utilizando el tipo de cambio vigente a la fecha de la operación y han sido registradas por ese importe en pesos uruguayos.

Los activos en moneda extranjera existentes al cierre del periodo han sido actualizados de acuerdo con los tipos de cambio vigentes a esa fecha; las cuentas cuya moneda de origen son unidades reajustables, unidades previsionales o unidades indexadas han sido actualizadas al valor de la unidad reajutable y de la unidad indexada respectivamente al cierre del periodo. Las diferencias resultantes se incluyen en las cuentas de rentabilidad en el patrimonio.

2.2 Disponibilidades transitorias

Constituyen disponibilidad transitoria, conforme a lo establecido en el artículo N°125 de la Ley 16.713 (en la redacción dada por el artículo 122 de la Ley 20.130), y al artículo N°85 de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales (R.N.C.F.P.), los activos del Fondo de Ahorro Previsional depositados en cuentas corrientes a la vista en Instituciones de Intermediación Financiera y toda colocación en el Banco Central del Uruguay.

CPA
FERPERE
Iniciado para identificación

2.3 Inversiones

La cartera de Inversiones al 31 de diciembre de 2025 se resume de la siguiente manera:

	Valor Nominal en Moneda de origen	Moneda de origen	Valor contable en MO	Valor contable al 31/12/25 en \$	Vencimiento mas lejano	Valor contable al 31/12/24 en \$
Valores emitidos por el Estado uruguayo						
Bonos Globales en US\$	8.377.358	US\$	7.836.806	305.956.750	10/09/2060	1.201.879.515
Bonos Globales en \$	72.448.821.739	\$	124.961.592.017	124.961.592.017	16/05/2045	124.052.759.206
Notas de Tesoreria UI	1.806.085.676	UI	1.805.145.233	11.594.628.346	28/02/2036	16.038.899.564
Notas de Tesoreria \$	1.355.900.000	\$	1.423.811.259	1.423.811.259	22/01/2028	888.837.497
Notas de Tesoreria UP	10.637.621.360	UP	10.817.796.167	18.579.024.027	01/09/2047	22.657.743.015
Letras de regulacion monetaria en \$	13.584.781.397	\$	13.019.814.357	13.019.814.357	18/12/2026	5.669.531.699
				169.884.826.755		170.509.650.496
Depósitos a plazo fijo (\$, US\$ y UI)						
				20.543.022.673	05/05/2042	19.337.117.581
Valores emitidos por empresas públicas o privadas, fideicomisos financieros y fondos de inversión						
ON Categorías 1 y 2 (según comunicación N° 2002/161 del BCU)	-	US\$	-	-	-	367.309.241
ON Categorías 1 y 2 (según comunicación N° 2002/161 del BCU)	1.741.065.822	UI	1.947.922.689	12.511.702.225	26/12/2042	15.328.433.183
Notas de credito Hipotecarias	456.592.739	UI	469.676.790	3.016.780.990	27/08/2049	3.132.244.290
Acciones	86.551.315	\$	342.410.058	342.410.058	-	349.588.226
Fideicomisos UI	6.431.062.479	UI	6.760.669.157	43.424.454.060	04/03/2054	44.538.935.893
Fideicomisos \$	1.215.299.875	\$	1.241.064.840	1.241.064.840	25/09/2027	1.332.852.915
Fideicomisos US\$	938.405.453	US\$	1.109.704.274	43.323.964.577	16/06/2051	44.051.546.555
Fideicomisos UP	452.977.906	UP	450.543.150	773.785.333	20/06/2049	733.249.965
				104.634.162.081		109.834.160.269
Colocaciones en instituciones públicas o privadas para préstamos personales a afiliados						
Vales en \$	764.248.948	\$	775.389.388	775.389.388	06/10/2027	301.296.581
				775.389.388		301.296.581
Operaciones de cobertura						
Moneda extranjera vendida	(142.000.000)	US\$	(142.000.000)	(5.625.980.000)	26/08/2026	(4.175.650.000)
Contravalor por moneda vendida	5.832.430.000	\$	5.625.980.000	5.625.980.000	26/08/2026	4.175.650.000
				-		-
Valores de renta fija emitidos por organismos internacionales de crédito y gobiernos extranjeros						
Notas multilaterales \$	7.775.699.562	\$	15.908.409.924	15.908.409.924	30/04/2032	15.516.669.683
Notas multilaterales reales	4.298.867.419	Real	3.958.104.514	28.146.199.944	08/02/2038	21.553.423.696
Notas multilaterales pesos mexicanos	1.029.786.655	Peso mex.	1.489.698.299	3.233.673.202	24/05/2028	2.962.770.667
Notas multilaterales pesos colombianos	239.455.830.712	Peso col.	506.177.491.153	5.233.875.259	05/09/2031	4.893.167.596
Bonos emitidos por gobiernos extranjeros	45.588.405	US\$	46.579.855	1.818.524.127	15/08/2049	23.645.670
				54.340.682.455		44.949.677.312
				350.178.083.353		344.931.902.239

- Los valores emitidos por el Estado uruguayo (Bonos del Tesoro, Bonos Globales, Notas y Valores con riesgo estado uruguayo), las letras de regulacion monetaria y los valores representativos de inversiones han sido valuados a su precio de mercado al cierre del periodo o, en su defecto, por su valor actualizado de acuerdo a la normativa dictada por el Banco Central del Uruguay. Los títulos en unidades indexadas y en unidades previsionales han sido valuados considerando el valor de la unidad correspondiente al 30 diciembre de 2025 (último día con valuación disponible).
- Los valores emitidos por empresas públicas o privadas han sido valuados a su valor de cotización al cierre del periodo.

- Los depósitos a plazo fijo, constituidos mediante la forma de certificados de depósito (según lo establece el artículo 63 de la R.N.C.F.P.), corresponden a depósitos en instituciones financieras locales, a tasas de interés entre 6,5% y 11% para los depósitos en pesos uruguayos, entre 2,9% y 4,4% para los depósitos en unidades indexadas, y de 3% para los depósitos en dólares.

Los mismos han sido valuados a su valor actualizado, incluyendo los intereses devengados al 30 de diciembre de 2025 (último día hábil) de acuerdo a la normativa dictada por el Banco Central del Uruguay.

- Los valores de renta fija emitidos por organismos internacionales de crédito han sido valuados a su valor de cotización al cierre del periodo.
- Las operaciones de cobertura (Futuros BEVSA) se exponen por el neto resultante entre un valor nominal en dólares valuado al tipo de cambio futuro vigente al 30 de diciembre de 2025 y su contravalor en pesos.
- Las colocaciones en instituciones públicas o privadas para préstamos personales a afiliados han sido valuadas a su valor actualizado más los intereses devengados desde la cancelación de la última cuota. Las tasas de interés vigentes al cierre del periodo oscilan entre el 20,5% y el 34,5 % para las colocaciones en moneda nacional.

2.4 Acreditación de los fondos recibidos del Banco de Previsión Social

Los aportes con destino a las cuentas de ahorro obligatorio que sean recaudados por parte del Banco de Previsión Social, serán contabilizados en el Fondo de Ahorro Previsional a medida que los mismos sean recibidos por parte de dicha entidad.

2.5 Reconocimiento de comisiones y primas de seguro por invalidez

Según la norma establecida en el artículo N°57 del Decreto 413/23, las comisiones que percibe la Administradora por cuenta de los afiliados se deben reconocer en el momento en que el aporte recibido del Banco de Previsión Social es acreditado en la cuenta de ahorro individual respectiva para luego de producirse la transferencia de fondos respectiva a la Administradora.

Las primas de seguro son deducidas del Fondo de Ahorro Previsional en el momento en que el aporte recibido del Banco de Previsión Social es acreditado en las cuentas de ahorro individual respectivas para luego de producirse la transferencia a la Aseguradora, y la comisión de custodia en oportunidad del cobro por parte del BCU de los servicios de custodia.

2.6 Uso de estimaciones

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la Dirección y Gerencia de la empresa realicen estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los importes reportados de activos y pasivos, la revelación de activos y pasivos contingentes, así como las ganancias y pérdidas del ejercicio. Los resultados reales que ocurran en el futuro pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas por la Dirección y Gerencia de la empresa.

2.7 Instrumentos financieros

Los principales instrumentos financieros del Subfondo de Acumulación están compuestos por disponibilidades e inversiones.

La Sociedad ha definido que los principales riesgos que se derivan de los mencionados instrumentos financieros son el riesgo crediticio, el riesgo de mercado, el riesgo de liquidez y el riesgo de diferenciación, los cuales se controlan periódicamente.

NOTA 3- CUOTAS DE LOS SUBFONDOS DEL FONDO DE AHORRO PREVISIONAL

Los derechos de copropiedad de cada uno de los afiliados sobre cada Subfondo están representados por cuotas de igual valor y características, siendo la participación de cada uno de los afiliados el cociente entre el número de cuotas del saldo de su cuenta de ahorro individual y el número de cuotas totales del mencionado SubFondo.

El número de cuotas del Fondo de Ahorro Previsional se modifica cuando se producen algunos de los siguientes hechos:

- Recaudación de los importes destinados al régimen de ahorro establecidos en los literales A) a C) del artículo 45 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y modificativas deducidas las comisiones de administración y custodia y las primas de seguro colectivo de invalidez y fallecimiento.
- Ingresos o egresos de los fondos traspasados entre Administradoras de acuerdo a la opción realizada por el afiliado.
- Reintegro de fondos al afiliado o sus sucesores que se realicen en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52, 58 y 58 bis de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y modificativas.
- Transferencias de fondos a las empresas aseguradoras.
- Transferencias desde y hacia el respectivo subfondo de Fluctuación de Rentabilidad.
- Transferencias desde el subfondo de Crecimiento al subfondo de Acumulación y desde éste al subfondo de Retiro.
- Transferencias desde y hacia la Reserva Especial.
- Transferencias de fondos al Banco de Previsión Social o al instituto previsional que corresponda, por concepto de desafilaciones, revocaciones de opciones o anulaciones de afiliaciones. (Ver Nota 10)
- Prestaciones abonadas a aquellos afiliados en situación de enfermedad terminal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Nro. 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y modificativas.
- Pago del beneficio parcial en forma de capital a los afiliados que hubieran hecho la opción prevista en el artículo 87 de la Ley Nro. 20.130 de 2 de mayo de 2023.
- Ingresos o egresos de fondos por cualquier otro concepto instruidos por la Superintendencia de Servicios Financieros.

Las variaciones que se produzcan en el número de cuotas de cada Subfondo del Fondo de Ahorro Previsional tendrán efecto a partir del día en que ocurrió el hecho respectivo y el mismo se valorará de acuerdo a la cotización de la cuota del día hábil inmediato anterior.

Al 31 de diciembre de 2025, el valor de la cuota del Fondo de Ahorro Previsional- Subfondo Acumulación asciende a \$ 6.887,274366 (\$ 6.350,000822 al 31 de diciembre de 2024).

En el Anexo se muestran las operaciones de los Activos del Fondo de Ahorro Previsional- Subfondo Acumulación, expresados en pesos uruguayos y en Cuotas.

NOTA 4- TIPOS DE CAMBIO Y POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Los activos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2025 se resumen de esta manera:

	<u>US\$ y equivalentes</u>	<u>Equivalente en \$</u>
ACTIVO		
Disponibilidades	27.897.537	1.089.147.740
Inversiones	1.997.834.812	77.997.468.891
Total activo	2.025.732.349	79.086.616.631
Posición neta activa	2.025.732.349	79.086.616.631

Los activos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2024 se resumen de esta manera:

	<u>US\$ y equivalentes</u>	<u>Equivalente en \$</u>
ACTIVO		
Disponibilidades	9.916.391	436.975.694
Inversiones	1.618.750.107	71.331.842.209
Total activo	1.628.666.498	71.768.817.903
Posición neta activa	1.628.666.498	71.768.817.903

Al 30 de diciembre de 2025 (último día con cotización disponible) el tipo de cambio de un dólar estadounidense era de \$ 39,041 (\$ 44,066 al 30 de diciembre de 2024).

Las variaciones cambiarias posteriores al 30 de diciembre de 2025 no han afectado significativamente los activos del Subfondo de Acumulación.

NOTA 5- CUENTAS DE ORDEN

El saldo en cuentas de orden refleja aquellas operaciones de compra y venta de valores que fueron concertadas a la fecha de cierre de cada ejercicio, pero que están pendientes de ser liquidadas a dicha fecha. Adicionalmente se reflejan los compromisos de integración a futuro de fideicomisos y obligaciones negociables, para los que se cuenta con información certera acerca de su monto a integrar.

NOTA 6- COMISIONES

Según lo establecido por el Artículo N° 103 de la Ley 16.713, en su redacción dada por el Inciso 1ero del Artículo N°109 de la Ley N° 20.130, la Sociedad cobra una comisión porcentual sobre el aporte recibido, cuya tasa vigente en el mes de diciembre de 2025 y 2024 correspondientes al mes de cargo octubre, era de 4,1 % y 4,2%, respectivamente.

Adicionalmente, el Inciso 5to establece el cobro de una comisión sobre saldos para el Régimen Especial. Dicha tasa fue oportunamente comunicada al regulador y asciende a 0%.

Con fecha 9 de diciembre de 2025 le fue comunicado al Banco Central del Uruguay una reducción de la comisión de administración sobre el aporte mensual, la que pasó del 4,1% vigente, a 4,0%. La vigencia de esta modificación es mes de cargo diciembre 2025, comenzando a aplicarse efectivamente sobre los recaudos recibidos a partir del mes de febrero de 2026.

NOTA 7 – PRIMA DE SEGURO POR INVALIDEZ Y FALLECIMIENTO

Con fecha 30 de setiembre de 2024 le fue comunicado al Banco Central del Uruguay una adenda al contrato de Seguro por Invalidez y Fallecimiento establecido en el Art. 57 de la Ley 16.713 con el Banco de Seguros del Estado. La prima de seguro por invalidez y fallecimiento se modificó de 12,133% a 9,667% sobre el aporte. Este porcentaje tendrá vigencia mes de cargo octubre 2024.

Con fecha 18 de noviembre de 2024 le fue comunicado al Banco Central del Uruguay la firma del contrato de Seguro por Invalidez y Muerte con el Banco de Seguros del Estado, acorde a lo establecido en el artículo 57 de la ley 16.713 en su redacción dada por el artículo 97 de la Ley 20.130. El período correspondiente abarca desde diciembre de 2024 hasta noviembre de 2025, estableciéndose una tasa del 9,667% sobre el aporte.

Con fecha 30 de setiembre de 2025 le fue comunicado al Banco Central del Uruguay una adenda al contrato de Seguro por Invalidez y Fallecimiento establecido en el Art. 57 de la Ley 16.713 con el Banco de Seguros del Estado. La prima de seguro por invalidez y fallecimiento se modificó de 9,667% a 8,267% sobre el aporte. Este porcentaje tendrá vigencia mes de cargo octubre 2025.

El 28 de noviembre de 2025 se notificó al Banco Central del Uruguay la firma del contrato de Seguro por Invalidez y Fallecimiento con el Banco de Seguros del Estado, correspondiente al período comprendido entre diciembre de 2025 y noviembre de 2026, manteniéndose la tasa del 8,267% sobre el aporte.

NOTA 8- COMPROMISOS DE INTEGRACIÓN ASUMIDOS. LITERAL B)

Se informa que los compromisos a integrar fideicomisos a futuro son los siguientes, según consta en los referidos documentos de integración enviados oportunamente al regulador y/o en las cartas de adelanto o retraso de integraciones acordadas con las contrapartes.

Nombre	Nemotécnico	Valor en MO	TC	Valor en MN
CAF V	FFC1515900500069EUIF,0	488.231.836	6,4231	3.135.961.904
	Total a integrar en UI	488.231.836		3.135.961.904
PLATINIUM	FFC 1514200000404EUSF,0	4.666.421	39,041	182.181.743
	Total a integrar en U\$S	4.666.421		182.181.743

NOTA 9- GARANTÍAS FIDEICOMISO UFEX

Se constituyeron garantías para poder operar en UFEX según el siguiente detalle:

Fecha	Operación	Moneda	Instrumento	Valor Nominal	Valor Efectivo	Contraparte	Detalle
28/10/2020	Integración	Dólares Fondo	Dólares Fondo	10.000	10.000	7314 - UFEX	Garantía de cumplimiento de obligaciones
28/10/2020	Integración	Dólares Fondo	Dólares Fondo	10.000	10.000	7313 - UFEX	Garantía mancomunada
26/05/2021	Integración	Dólares Fondo	Dólares Fondo	60.000	60.000	7314 - UFEX	Garantía operativa UFEX
20/06/2022	Integración	Dólares Fondo	Dólares Fondo	100.000	100.000	7314 - UFEX	Garantía operativa UFEX
12/12/2022	Integración	Dólares Fondo	Dólares Fondo	140.000	140.000	7314 - UFEX	Garantía operativa UFEX
23/03/2023	Integración	Dólares Fondo	Dólares Fondo	50.000	50.000	7314 - UFEX	Garantía operativa UFEX
11/05/2023	Integración	Dólares Fondo	Dólares Fondo	150.000	150.000	7314 - UFEX	Garantía operativa UFEX

Dichos saldos se encuentran contabilizados en las cuentas contables de cada instrumento afectado, y han sido valuados conforme a las pautas que rigen para el FAP.

NOTA 10 – TRANSFERENCIAS BPS – Revocación Art. 8

De acuerdo con los cambios introducidos por la Ley N° 20.130 y el Decreto N° 228/023, los afiliados a una AFAP que tuvieran entre 40 y 49 años de edad que hubieran ejercido voluntariamente la opción del Artículo 8, pudieron solicitar asesoramiento ante el BPS a los efectos de evaluar la conveniencia de mantener o revocar dicha opción. El 20/11/2025 y el 10/12/2025 fueron transferidos al Fideicomiso II de la Seguridad Social los saldos correspondientes a la revocación de 10.062 afiliados por un total de \$ 8.631.220.431.

El detalle de las Transferencias BPS-Revocación Art.8 Ley N°16.713 es el siguiente:

Mes	Afiliados	Transferencias al Fideicomiso de la Seguridad Social II en \$	Cuotas transferidas	% sobre el subfondo (a)	Fecha de realizada la transferencia
Feb - Set	9969	8.557.226.442	1.258.151,684439	2,40%	20/11/2025 (b)
Oct	93	73.993.989	10.775,373505	0,02%	10/12/2025
Total	10062	8.631.220.431	1.268.927,057944		

- (a) Porcentaje calculado sobre el Subfondo de Acumulación al momento de la transferencia.
- (b) La transferencia por las revocaciones efectuadas entre febrero-setiembre de 2025, fueron efectivizadas en el mes de noviembre.

La transferencia por las revocaciones efectuadas en el mes de noviembre ascendió a \$ 27.801.389, y fueron realizadas el 14/01/2026.

Para el primer trimestre del 2026, se estiman aproximadamente 110 revocaciones totales, lo que equivaldría a 14.088 cuotas a transferir por concepto de revocación.

NOTA 11 - HECHOS POSTERIORES

No han ocurrido hechos posteriores a la fecha de cierre de ejercicio que pudieran afectar en forma significativa a los presentes estados contables.

CPA
FFRPERE
Iniciado para identificación

REPÚBLICA AFAP S.A.
 FONDO DE AHORRO PREVISIONAL
 SUBFONDO ACUMULACIÓN
 OPERACIONES DEL ACTIVO POR EL PERÍODO 01/01/2025 AL 31/12/2025
 (cifras expresadas en pesos uruguayos y en cuotas)

	Activos del Subfondo de Acumulación			Reserva Especial
	\$	\$	CUOTAS	CUOTAS
Total al cierre del año anterior		345.466.267.703	54.404.129,602466	188.796,845349
OPERACIONES DEL AÑO				
Ingresos		21.058.005.985	3.217.067,365546	-
Créditos al Rubro Recaudación en Proceso de Acreditación		21.055.751.958	3.216.725,324166	
3.1 Aportes BPS	18.019.838.005		2.748.551,157713	
3.2 Aportes Voluntarios	-		-	
3.3 Depósitos Convenidos	-		-	
3.4 Traspasos Recibidos	3.034.797.236		468.011,249000	
3.5 Beneficios por Comisiones en proceso de acreditación	-		-	
3.6 Otros	1.116.717		162,917453	
Acreditación de Aportes en Exceso		-	-	
Ingresos a la Reserva Especial		-	-	-
Integración del Fondo de Fluctuación		-	-	
Transferencias entre subfondos		2.254.027	342,041380	
Egresos		(43.416.996.700)	(6.582.976,359507)	-
Afectación de Aportes en Exceso		(407.467.180)	(62.058,666604)	
Pago de Comisiones		(721.587.054)		
9.1 Comisión de Administración Total	(721.587.054)		(110.072,783971)	
9.2 Bonificaciones	-		-	
Pago de Prima de Seguro		(1.548.811.747)	(236.361,746288)	
Pago de Comisión de Custodia		(60.029.759)	(9.181,518133)	
Traspaso de Fondos de Afiliados		(278.639.754)	(43.321,780198)	
Transferencia de Fondos de Afiliados		(2.579.145.004)	(393.878,797135)	
Transferencias por Desaf. ANA		-	-	
Al Afiliado por Reintegro Art. 52		(1.897.408)	(288,834124)	
Incapacidad s/causal Art. 52		-	-	
Pago de haberes sucesorios		(110.734.378)	(16.860,409784)	
15 No residente sin causal		(1.042.896.185)	(160.263,117147)	
16 Renta_Temporal		(461.710)	(70,247457)	
17 Beneficio_Parcial		(117.412.223)	(17.943,413140)	
Egresos de la Reserva Especial		-	-	-
Aplicación de Res. Especial s/arts. 122, 139 y 140 de Ley 16.713	-	-	-	-
Aplicación del Fondo de Fluctuación		-	-	
Transferencias entre subfondos		(27.916.693.867)	(4.263.747,987582)	
Transferencias BPS-revocación Art. 8 Ley 16713		(8.631.220.431)	(1.268.927,057944)	
Transferencia Fideicomiso Seguridad Social Ley 19.590		-	-	
Total de movimientos del año		(22.358.990.715)	(3.365.908,993961)	-
Rentabilidad del año		28.406.951.487	-	
Total al cierre del año		351.514.228.475	51.038.220,608505	188.796,845349

CPA
FERRERE
 Inicialado para identificación